

Quinta

Jⁿ Andres Ruiz Ros, y Jⁿ Antonio Ruina de
ciños de esta Ciudad y Regidores perpetuos de
su Ayuntamiento, bajo las protestas que
tenemos hechas por nuestro anterior Escrí-
to de diez y seis del corriente, que en dicha for-
ma reproducimos; Ante V.S. como me por
en dño proceda = Decimos, que deseando
Cumplir los extremos de la Providencia que
V.S. se dignó dar a dicho Escríto, que en os
hizo saber en veinte del mismo, en q^e man-
do que ebaquarernos el Informe, en el pre-
cio ultimo y perentorio termino de diez
dias, q^e a solicitud de Jⁿ Carlo Salcedo pide
El Supremo Consejo al Ayuntamiento
pleno, sobre las excepciones y privilegios
que deve gozar el dho dicho como Tenien-
te de Regidor de Jⁿ Pedro Cueto, y que estan
do autorizado nuestro Pedimento de
Abogado conocido sedaria Providencia:
Hemos practicado las competentes

